

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126
TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción	1,00
Idem oficiales: línea o fracción,	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,50

Número suelto: 50 céntimos
..... A particulares: 60 céntimos

Congreso de los Diputados

Tribunal de Cuentas de la República

En virtud de providencia de 27 de noviembre de 1937, dictada por el señor Juez instructor del expediente que por incomparecencia en su destino se sigue a la Oficiala de tercera clase de este Tribunal, doña María de los Angeles Valberas García, se notifica a dicha funcionaria, por ignorarse su actual paradero, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, se persone en este Tribunal, para ser oída en el citado expediente, según previene el artículo 47 del vigente reglamento orgánico del mismo.

Madrid, a 30 de noviembre de 1937.—El Secretario, Eduardo Collar Oyaregui. — Visto bueno: El Juez instructor, Mario López Avilés.

(Núm. 1.898)

(G.—588)

CONSEJOS MUNICIPALES

CARABAÑA

Habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día de la fecha, las Ordenanzas municipales, para la exacción de los arbitrios de Almotacenia y Repeso, 20 por 100 de la cuota del Tesoro, de la Contribución Territorial, Riqueza urbana, Recargo municipal sobre la contribución Industrial y de Comercio, sobre el sobrante de aguas, sobre el canon de parcelas de la Dehesa Nueva del Cerezo, Servicio de aguas potables a domicilio, exacción de productos de hierbas y pastos, Arbitrios de Pesas y medidas, Repartimiento general de Utilidades, Industrias callejeras y ambulantes, Aplicación del sello municipal, Participación del impuesto de Cédulas personales, Casinos y Círculos de recreo, Consumo de gas y electricidad, Tránsito de animales domésticos por la vía pública, Servicio de cementerio, Apertura de establecimientos, Consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, Servicio de mataderos, Consumo de carnes frescas y saladas, Ocupación de la vía pública con puestos públicos, Inquilinato, Prestación

personal, Arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones, Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público, y Desinfección a domicilio o por encargo, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Carabaña, 27 de noviembre de 1937.—El Presidente, P. Alvarez.

(X.—253)

CARABAÑA

El día 15 de diciembre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, por medio de pliegos cerrados, las subastas de los edificios propiedad de este Ayuntamiento, para el año 1938, y que son las que a continuación se expresan: Casa denominada «Carnicería», en 300 pesetas.

«Corral del Concejo», en 60 pesetas.

Si quedase desierta alguna de ellas, se celebrará una segunda subasta el día 25, en las mismas condiciones.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría los días laborables y horas de oficina.

Dichas subastas se celebrarán a las diez de la mañana.

Carabaña, 30 de noviembre de 1937.—El Presidente, P. Alvarez.

(O.—181)

RASCAFRIA

Se hallan expuestos al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Consejo Municipal, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón y listas cobratorias de Edificios y solares, para el ejercicio de 1938-39.

Matrícula Industrial y de Comercio y Listas cobratorias, para el ejercicio de 1938.

Rascafría, 30 de noviembre de 1937.—El Alcalde Presidente, Vicente Santiago.

(Núm. 1.896)

(X.—255)

CARABAÑA

Don Plácido Alvarez Villalvilla, Presidente del Consejo Municipal de Carabaña,

Hago saber: Que habiendo aprobado este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del presente año, para la formación del presupuesto para el año 1938, queda expuesto en este Ayuntamiento (Secretaría), para que, durante ocho días, desde la fecha de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen oportunas, conforme al artículo 295 del Estatuto Municipal y quinto de su reglamento.

Carabaña, 27 de noviembre de 1937.—El Presidente, P. Alvarez.

(X.—254)

JURADO MIXTO DEL TRABAJO DE HOSTELERIA DE MADRID

CEDULAS DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en el Jurado Mixto del Trabajo de Hostelería de Madrid, por Luis Leoz Huerta, contra Joaquín Martín, en reclamación por despido, se ha dictado por la Superioridad, al recurso interpuesto por la parte demandada, resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 30 de septiembre próximo pasado, ha dictado la siguiente resolución:

Visto el recurso interpuesto por Joaquín Martín, contra sentencia del Jurado Mixto de Hostelería de Madrid, dictada en juicio sobre despido del obrero Luis Leoz, por el patrono recurrente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se desestime dicho recurso y se confirme la sentencia.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 5 de octubre de 1936.—El Director general, J. Quemades (firmado y rubricado).»

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, ex-

pido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 16 de noviembre de 1937.—El Secretario, P. H., Angel Romay.—Visto bueno: El Vicepresidente, N. Alcalá del Olmo.

(Núm. 1.859)

(G.—561)

En los autos seguidos en el Jurado Mixto del Trabajo de Hostelería de Madrid, por don Lucio Gómez García, contra Martín Agüero Montejo, en reclamación por salarios, se ha dictado por la Superioridad, al recurso interpuesto por la parte demandada, resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con esta fecha, ha dictado la resolución siguiente:

Visto el recurso interpuesto por don Martín Agüero Montejo, contra sentencia dictada por el señor Presidente del Jurado Mixto de Hostelería de Madrid, en juicio seguido a instancia de don Luis Gómez García, contra el recurrente, en reclamación de salarios,

Este Ministerio ha tenido a bien desestimar dicho recurso y confirmar la sentencia recurrida.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 29 de septiembre de 1936.—El Director general, J. Quemades (firmado y rubricado).»

Y con el fin de que sirva de notificación a ambas partes, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 16 de noviembre de 1937.—El Secretario, P. H., Angel Romay.—Visto bueno: El Vicepresidente, N. Alcalá del Olmo.

(Núm. 1.859)

(G.—562)

En los autos seguidos en el Jurado Mixto del Trabajo de Hostelería de Madrid, por don Tiburcio Madrigal Zamorano, contra don Bias Gil Rodrigo, por despido, se ha dictado por la Superioridad, al recurso interpuesto por la parte demandante, resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«El Excmo. señor Ministro de este Departamento, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

Visto el recurso interpuesto por Ti-

burcio Madrigal, contra sentencia del Jurado Mixto de Hostelería de Madrid, dictada en juicio sobre despido, seguido por el recurrente, contra Blas Gil Rodrigo,

Este Ministerio ha tenido a bien revocar la sentencia recurrida y condenar al patrono a la readmisión del actor y a abonarle el importe de veinticuatro días de salario, que prescribe la Ley, y caso de no readmitirle, a abonarle, además, en concepto de indemnización por despido, el importe de dos meses de salarios.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos. — Madrid, 10 de octubre de 1936.—El Director general, J. Quemades (firmado y rubricado).»

Y con el fin de que sirva de notificación a don Tiburcio Madrigal, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 16 de noviembre de 1937.—El Secretario, P. H., Angel Romay.—Visto bueno: El Vicepresidente, N. Alcalá del Olmo.

(Núm. 1.859) (G.—559)

En los autos seguidos en el Jurado Mixto del Trabajo de Hostelería de Madrid, por don Pablo Batalla, contra la Viuda de Basilio Vara, en reclamación por salarios, se ha dictado por la Superioridad, al recurso interpuesto por la parte demandada, resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«El señor Ministro de este Departamento, con esta fecha, ha comunicado lo siguiente:

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Trabajo, ha tenido a bien desestimar el recurso interpuesto por la Viuda de Basilio Vara, contra sentencia del Jurado Mixto Provincial de Hostelería de Madrid, dictada en juicio sobre diferencia de salarios, sostenido con Pablo Batalla, cuya resolución se confirma.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 29 de diciembre de 1935.—El Subdirector general de Trabajo, Práxedes Zancada (firmado y rubricado).»

Y con el fin de que sirva de notificación a don Pablo Batalla, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 16 de noviembre de 1937.—El Secretario, P. H., Angel Romay.—Visto bueno: El Vicepresidente, N. Alcalá del Olmo.

(Núm. 1.859) (G.—560)

En los autos seguidos en el Jurado Mixto del Trabajo de Hostelería de Madrid, por don Anastasio Arroyo Campos, contra Manuel y don Francisco Pérez Fernández, en reclamación por salarios y horas extraordinarias, se ha dictado por la Superioridad, al recurso interpuesto por la parte demandante, resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con esta fecha, ha dictado la resolución siguiente:

«Visto el recurso interpuesto por don Anastasio Arroyo, contra sentencia del Jurado Mixto de Hostelería de Madrid en juicio de salarios, seguido a instancia del recurrente, contra don Manuel Pérez Fernández,

Este Ministerio ha tenido a bien desestimar el recurso y confirmar la sentencia recurrida.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos.—Madrid, 16 de octubre de 1936.—El Director general, J. Quemades.»

Y con el fin de que sirva de notificación a la parte demandada, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Madrid, a 16 de noviembre de 1937.—El Secretario, P. H., Angel Romay.—Visto bueno: El Vicepresidente, N. Alcalá del Olmo.

(Núm. 1.859) (G.—557)

En los autos seguidos en el Jurado Mixto del Trabajo de Hostelería de Madrid, por Porfirio Gómez, contra el «Casino Militar», en reclamación por salarios, se ha dictado por la Superioridad, al recurso interpuesto por la parte demandante, resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Este Ministerio, de acuerdo con el parecer del Consejo de Trabajo, ha tenido a bien disponer que se desestime el recurso de alzada formulado por el obrero Porfirio Gómez Monteagudo, contra sentencia dictada por el Jurado Mixto de Hostelería, de Madrid, en juicio seguido por el mismo contra el «Casino Militar», de esta capital, en reclamación de exceso de salarios, confirmando en todas sus partes la dicha sentencia.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 19 de febrero de 1936.—El Subdirector de Trabajo (firma ilegible).»

Y con el fin de que sirva de notificación a don Porfirio Gómez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 16 de noviembre de 1937.—El Secretario, P. H., Angel Romay.—Visto bueno: El Vicepresidente, N. Alcalá del Olmo.

(Núm. 1.859) (G.—558)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en auto dictado con fecha 19 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida a nombre de la «Compagnie D'Assurances Generales contra Incendios», contra doña Ana Boila y Conste, Viuda de B. Redonnet, sobre reclamación de veintinueve mil novecientas veinticinco pesetas, intereses y costas, y de ella se ha conferido traslado a dicha demandada, acordando se la emplaze para que, dentro del término de diez días, conforme dispone el artículo cuarto del Decreto del Ministerio de Justicia de 22 de enero último, comparezca en autos y la conteste.

Y mediante a ignorarse el actual domicilio de la doña Ana Boila y

Conste, se le hace dicho emplazamiento por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y se la apercibe que, de no comparecer a contestar la demanda, se la declarará en rebeldía y, dándose la misma por contestada, se harán las demás notificaciones que ocurren en los estrados del Juzgado, y se la previene que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservados en Secretaría, para serle entregados si compareciere.

Madrid, diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario,
P. S.,
Laureano de la Fuente
(A.—254)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

COLLADO MEDIANO

El soldado Eduardo García Abian, hijo de Zoilo y de Angela, natural de Colil, provincia de Guadalajara, vecindado en el término de Vicálvaro; nació el 5 de enero de 1911, de oficio labrador; su estado, casado; su estatura, 1,679 metros; sus señas son éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; señas particulares, ninguna. Fué filiado el 4 de noviembre de 1932, procedente del reemplazo, y se le instruye expediente judicial número 1.348, por el supuesto delito de deserción; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez instructor, Mayor de Infantería don Angel Delgado, en Collado Mediano, frente de Guadarrama.

(Núm. 1.854) (B.—1.884)

MADRID

Trigo Ortega (Angel), soldado del sexto Batallón de Fortificaciones, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado por el delito de deserción en la causa número 2.832 de la Auditoría del Ejército de Operaciones del Centro, comparecerá, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente sea inserta en los periódicos oficiales, ante el señor Juez instructor de la referida causa, don Alfonso Cuenca Fernández, Teniente de la cuarta Compañía del citado Batallón, con residen-

cia en el cuartel de éste, final de la calle de Suero de Quiñones, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—1.887 bis)

JUZGADO NUMERO 7

Don Pedro Gómez Ester, interinamente Juez de instrucción número 7 de esta capital,

Por la presente cito, llamo y emplazo a los procesados Antonio Goicoechea Cosculluela, de cincuenta y siete años, viudo, Abogado, domiciliado últimamente en la calle del Príncipe de Vergara, 36; a Jorge Loring Martínez, de cuarenta y tres años, casado, Ingeniero, que vivió en la calle de Lagasca, 24, y a Estanislao Pinacho Aresti, de cuarenta cuatro años, casado, Abogado, que vivió en la calle de Manuel Silvela, número 3, y cuyos paraderos actuales se desconocen, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la «Gaceta de la República y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de notificarles el auto dictado con fecha 17 de octubre de 1936, en el sumario número 116 de 1933, por delito de estafa, y recibirles declaración indagatoria, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y se decretará la prisión provisional de los mismos en dicha causa.

(B.—1.892)

BUITRAGO

Armengo García (José María), hijo de Joaquín y de Teresa, natural de Burgos, de estado soltero, de profesión estudiante, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 25, acusado del delito de deserción, comparecerá, en término de quince días, ante el Teniente Juez instructor don Florentino López López, del 108 Batallón de Infantería, 27 Brigada Mixta, en Buitrago.

(B.—1.895)

«LA SUDAMERICA» (Sociedad de Seguros)

Habiéndose extraviado la póliza de seguro emitida por la Compañía de Seguros sobre la Vida «La Sudamérica», número 209.830, sobre la vida de don Alberto Aparicio de Besson, expedida el 6 de abril de 1933, se hace presente el hecho por este anuncio, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación en las oficinas de esta Compañía, en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, en el término de treinta días, desde esta publicación, se procederá a emitir un duplicado, considerando aquella sin ningún efecto ni valor.

(A.—253)

Administración y venta del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, 126, teléfono 63884.

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELÉFONO 53202